



RESOLUCION R-Nº 0470-2017

Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

SALTA, 24 ABR 2017

Expte. Nº 20.428/16

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0399-2017, de fecha 4 de abril de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se llama a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Categoría 1, perteneciente al Agrupamiento Administrativo dependiente de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE por Resolución R-Nº 0428-2017 se rectifica el error material producido en el Artículo 5º de la Resolución R-Nº 0399-2017.

QUE a fs. 73 el Mg. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo, observa el TEMARIO.

QUE a fs. 74 la Abog. Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER, Secretaria de Asuntos Jurídicos, observa las condiciones a exigir en el Concurso, en especial lo referido a "estudios terciarios o Universitarios completos", y asimismo solicita análisis del temario, teniendo en cuenta la Misión y Funciones del cargo.

QUE a fs. 75 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en su Nota Nº 67-SA-2017 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

*"a) A fojas 73 (Expte. Nº 20.428/17) y fojas 61 (Expte. Nro. 19.008/17) se ha dejado constancia de la modificación y adecuación del temario para ambos concursos. Los temarios destacados en ambos expedientes no se corresponden con la realidad administrativa actual, lo cual son necesarios y constituyen el sustento de la actividad financiera del Estado, en otras palabras las normas citadas no se encontraban vigentes y otros casos son inexistentes según la terminología utilizada.*

*b) En relación al requisito de estudios adquiridos por los postulantes de ambos concursos, los mismos debería ser análogos, atento a que se está frente a un mismo nivel escalafonario de Director General del tramo superior. En razón de ello y atento a que en el expediente Nro. 19.008/17 – SRO – Res. R. nro. 404/17 se solicita como condición estudios terciarios o universitarios completos, esta Secretaría considera viable tal reflexión de este requisito en el expediente nro. 20.428/17 – SRT, con el agregado que de ello debería ser afín al cargo a concursar.*

*c) Además se comparte lo expresado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos en lo expuesto a fojas 62 y 74, segundo párrafo.*

*d) En relación a la otra consulta, referida a las Misiones y Funciones se puede advertir que la terminología indicada en la misión no resulta la más adecuada, no obstante ello se destaca que la razón de ser del cargo, la esencia de sus funciones son los "aspectos académicos y presupuestarios", lo cual en opinión de esta Unidad se debería reflejar en el temario situación que no ocurre".*

QUE por tales motivos y atento a las consideraciones efectuadas, respecto del temario, (a); requisitos de estudios (b) requisitos académicos y otros, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA manifiesta que correspondería evaluar y subsanar los aspectos señalados y/o proceder a la revocación del acto y proseguir según norma vigente.



Universidad Nacional de Salta

**RECTORADO**

Expte. N° 20.428/16

QUE a fs. 75 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja dejar sin efecto la resolución de convocatoria a Concurso, hasta tanto se dicte una nueva.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución R-N° 0399-2017 y su Rectificatoria R-N° 0428-2017, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0470-2017